

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 18/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 19 de junio de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU02/OG2PP1/009	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	F2109000J	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO DEPORTIVO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PATRONATO DE DEPORTES	55	297.079,56	100%	297.079,56	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/015	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	F2108500D	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	55	177.006,07	100%	177.006,07	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/002	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	F2105000B	PLACAS FOTOVOLTAICAS	55	5.482,10	100%	5.482,10	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/019	AYUNTAMIENTO DE BEAS	F2101100B	EDIFICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MÁS SOSTENIBLE	55	22.625,41	100%	22.625,41	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 1/28	



2022/HU02/OG2PP1/018	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES MÁS SOSTENIBLE	35	26.021,96	100%	26.021,96	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/020	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	EDIFICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL MÁS SOSTENIBLE	35	19.704,89	100%	19.704,89	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/012	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	CASA CONSISTORIAL MÁS SOSTENIBLE	35	32.563,70	100%	32.563,70	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/059	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	P2101300H	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL	33	79.657,36	100%	79.657,36	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/050	AYUNTAMIENTO DE BONARES	P2101400F	ILUMINACIÓN DE APARCAMIENTOS Y CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BONARES.	33	118.942,54	100%	118.942,54	6 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/061	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN AVDA. SUNDHEIM Y AVDA. CONSTITUCIÓN	33	119.188,37	100%	85.004,17	9 meses	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

Así mismo, en el Anexo III de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionalidad) (EUROS) (*)
2022/HU02/OG2PP1/061	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	Proyecto de modernización y ejecución de carril bici en Avda. Sundheim y Avda. Constitución	33	119.188,37 (*)	100,00	34.184,2 (*)
2022/HU02/OG2PP1/015	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	P2104000A	Adecuación planta baja Casa Consistorial	30	89.772,32	100,00	89.772,32
2022/HU02/OG2PP1/014	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	P2103200H	Mejora de equipamiento: adquisición de barredora	30	71.934,50	100,00	71.934,50
2022/HU02/OG2PP1/024	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	Adquisición de máquina barredora articulada	30	89.884,85	100,00	89.884,85
2022/HU02/OG2PP1/026	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	P2105600G	Adquisición de barredora	30	197.842,26	100,00	197.842,26
2022/HU02/OG2PP1/017	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	P2103000B	Adquisición de camión multilínea	30	148.528,46	100,00	148.528,46
2022/HU02/OG2PP1/039	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	P2106900J	Adquisición de camión multibasculante, cuba y caja	30	69.127,80	100,00	69.127,80
2022/HU02/OG2PP1/042	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	Mejora en edificio almacenes generales del Ayuntamiento de Almonte	28	130.346,55	100,00	130.346,55
2022/HU02/OG2PP1/041	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	Sustitución de cubiertas y mejoras en edificio social antiguo matadero	28	130.346,55	100,00	130.346,55
2022/HU02/OG2PP1/006	ASOCIACIÓN DE JOVENES ESPECIALES DE MOGUER ABIRIENDO PUERTAS	G21248117	Diseño y construcción de Centro de Atención Infantil Temprana	25	267.029,55	100,00	267.029,55

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo CUARTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHk7RPTG73D2	PÁG. 2/28





TERCERO.- Finalizado el plazo de aceptación de la ayuda tras publicación de Resolución Definitiva de Concesión el día 19/06/2024 por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, promotor del expediente 2022/HU02/OG2PP1/059, no acepta la ayuda concedida.

CUARTO.- Con fecha 27/08/2024, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se dicta la pérdida de eficacia de la subvención concedida al expediente 2022/HU02/OG2PP1/059 mediante Resolución de 18/06/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

QUINTO.- Con fecha 13 de septiembre de 2024, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 18/06/2024 para que parte del crédito excedente, resultante de la pérdida de eficacia del expediente 2022/HU02/OG2PP1/059, sea asignado a la entidad beneficiaria AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO, con NIF P2105400B, expediente 2022/HU02/OG2PP1/061, que aparecía como beneficiario parcial en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de 18/06/2024 por lo que le se vería aumentado el importe de ayuda concedida en la cantidad de 34.184,2 euros, hasta alcanzar un importe de ayuda total de 119.188,37 euros.

Asimismo, a la entidad beneficiaria, AYUNTAMIENTO DE HINOJOS, con NIF, P2104000A, expediente 2022/HU02/OG2PP1/015, que aparecía como suplente en el Anexo III de Lista de espera de la citada Resolución, le será concedida la cantidad de 45.473,16 euros. Dicho expediente permanecerá como beneficiario parcial en dicho Anexo de Lista de espera con un importe de 42.976,50 euros.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 3/28





TERCERO.- El Resuelvo Cuarto de la Resolución de 18 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUH7RPTG73D2	PÁG. 4/28	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 18 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 18/06/2024, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva (HU02), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1	867.085,76 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Corporaciones locales:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 433.542,86 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 433.542,90 euros**

SEGUNDO.- Modificar el Anexo IV, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), suprimiendo el expediente 2022/HU02/OG2PP1/061.

TERCERO.- Archivar por pérdida de eficacia a las personas y entidades que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, por no aceptar la ayuda en el plazo indicado en el Resuelvo Sexto de la Resolución de concesión de 18/06/2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHk7RPTG73D2	PÁG. 5/28





CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHk7RPTG73D2	PÁG. 6/28





Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2

PÁG. 7/28





Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

OCTAVO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparezcan en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución de concesión de 10 de enero de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 8/28





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 9/28





ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)
ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU02/OG2PP1/009	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	P2105000J	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO DEPORTIVO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN PATRONATO DE DEPORTES	38	297.079,56	100%	297.079,56	9 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/013	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	P2105300D	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	35	177.006,07	100%	177.006,07	6 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/002	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	P2103000B	PLACAS FOTOVOLTAICAS	35	8.482,10	100%	8.482,10	6 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/019	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	EDIFICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MÁS SOSTENIBLE	35	22.623,41	100%	22.623,41	6 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHk7RPTG73D2	PÁG. 10/28



2022/HU02/OG2PP1/018	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES MÁS SOSTENIBLE	35	26.021,96	100%	26.021,96	6 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/020	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	EDIFICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL MÁS SOSTENIBLE	35	19.704,89	100%	19.704,89	6 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/012	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	CASA CONSISTORIAL MÁS SOSTENIBLE	35	32.563,70	100%	32.563,70	6 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/050	AYUNTAMIENTO DE BONARES	P2101400F	ILUMINACIÓN DE APARCAMIENTOS Y CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BONARES.	33	118.942,54	100%	118.942,54	6 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/061	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN AVDA. SUNDHEIM Y AVDA. CONSTITUCIÓN	33	119.188,37	100%	119.188,37	9 meses(**)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/HU02/OG2PP1/015	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	P2104000A	ADECUACIÓN PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL	30	88.449,66	100%	45.473,16	Hasta 31/03/2025 (***)	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(**) El plazo de ejecución se computa a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión de fecha 18/06/2024

(***) El plazo de ejecución se computa a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de modificación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 11/28



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MOGUER

NIF/DNI/NIE: P2105000J

Proyecto: Modernización de alumbrado deportivo e instalación fotovoltaica en Patronato de deportes

Baremación: 3 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087335 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 148.539,78 euros

0000087335 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 148.539,78 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (*)		141.590,81	141.590,81	141.590,81	100,00 %	141.590,81	SI
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA (*)		159.118,35	159.118,35	153.613,20	100,00 %	153.613,20	SI
GESTIÓN DE RESIDUOS (*)		74,44	74,44	74,44	100,00 %	74,44	SI
SEGURIDAD Y SALUD (*)		1.801,11	1.801,11	1.801,11	100,00 %	1.801,11	SI
TOTAL		302.584,71	302.584,71	297.079,56	100,00 %	297.079,56	

(*) Conforme a Proyecto Técnico de junio de 2023 entregado el 02/06/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
8. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2

PÁG. 12/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/013

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

NIF/DNI/NIE: P2105300D

Proyecto: Suministro de materiales para mejora y modernización de instalaciones de alumbrado público.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087381 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 88.503,03 euros

0000087381 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 88.503,04 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro de materiales para instalaciones de alumbrado público (*)		177.006,07	177.006,07	177.006,07	100,00 %	177.006,07	SI
TOTAL		177.006,07	177.006,07	177.006,07	100,00 %	177.006,07	

(*) conforme a informe técnico presentado el 07/07/2023.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
8. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2

PÁG. 13/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/002

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CHUCENA

NIF/DNI/NIE: P2103000B

Proyecto: Placas fotovoltaicas

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087366 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.241,05 euros

0000087366 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.241,05 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		8.482,10	8.482,10	8.482,10	100,00 %	8.482,10	SI
	TOTAL	8.482,10	8.482,10	8.482,10	100,00 %	8.482,10	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 05/02/2024

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 14/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEAS

NIF/DNI/NIE: P2101100B

Proyecto: Edificio de Escuela Municipal de Música más sostenible.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087347 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 **11.311,70 euros**
0000087347 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 **11.311,71 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerraduras inteligentes		11.699,99	11.699,99	10.366,11	100,00 %	10.366,11	SI
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		12.257,30	12.257,30	12.257,30	100,00 %	12.257,30	SI
TOTAL		23.957,29	23.957,29	22.623,41	100,00 %	22.623,41	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2

PÁG. 15/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/018

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEAS

NIF/DNI/NIE: P2101100B

Proyecto: Edificio de Servicios Sociales más sostenible.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087347	2024	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	13.010,98 euros
0000087347	2025	1400110000	G/71H/76000/00	C16B1921G5	2022000938	13.010,98 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerraduras inteligentes		14.482,55	14.482,55	13.764,66	100,00 %	13.764,66	SI
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		12.257,30	12.257,30	12.257,30	100,00 %	12.257,30	SI
TOTAL		26.739,85	26.739,85	26.021,96	100,00 %	26.021,96	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 16/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEAS

NIF/DNI/NIE: P2101100B

Proyecto: Edificio de Biblioteca Municipal más sostenible.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087347 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.852,44 euros

0000087347 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 9.852,45 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerraduras inteligentes		7.832,75	7.832,75	7.447,59	100,00 %	7.447,59	SI
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		12.257,30	12.257,30	12.257,30	100,00 %	12.257,30	SI
TOTAL		20.090,05	20.090,05	19.704,89	100,00 %	19.704,89	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHk7RPTG73D2	PÁG. 17/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/012

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEAS

NIF/DNI/NIE: P2101100B

Proyecto: Casa Consistorial más sostenible.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087347 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.281,85 euros
0000087347 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 16.281,85 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cerraduras inteligentes		17.212,47	17.212,47	16.484,74	100,00 %	16.484,74	SI
Instalación de placas fotovoltaicas (*)		12.257,30	12.257,30	12.257,30	100,00 %	12.257,30	SI
Luminarias Led		3.821,66	3.821,66	3.821,66	100,00 %	3.821,66	SI
TOTAL		33.291,43	33.291,43	32.563,70	100,00 %	32.563,70	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 25/09/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 18/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/050

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BONARES

NIF/DNI/NIE: P2101400F

Proyecto: Iluminación de aparcamiento y campo de fútbol del polideportivo municipal de Bonares

Baremación: 33 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087332 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.471,27 euros
0000087332 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 59.471,27 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Desmontaje de instalación(*)		3.584,26	3.584,26	3.584,26	100,00 %	3.584,26	SI
Cuadros eléctricos y circuitos de alumbrado (*)		30.205,99	30.205,99	27.558,27	100,00 %	27.558,27	SI
Luminarias(*)		46.635,77	46.635,77	46.635,77	100,00 %	46.635,77	SI
Legalización de las instalaciones		4.398,96	4.398,96	4.398,96	100,00 %	4.398,96	SI
Gestión de residuos(*)		240,00	240,00	0,00	100,00 %	0,00	SI
Seguridad y salud(*)		427,46	427,46	427,46	100,00 %	427,46	SI
Gastos generales(*)		11.114,02	11.114,02	0,00	100,00 %	0,00	SI
Beneficio Industrial(*)		5.129,55	5.129,55	4.956,28	100,00 %	4.956,28	SI
IVA(*)		21.364,56	21.364,56	20.642,92	100,00 %	20.642,92	SI
TOTAL		123.100,56	123.100,56	118.942,54	100,00 %	118.942,54	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 02/06/2023

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
8. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 19/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/061

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

NIF/DNI/NIE: P2105400B

Proyecto: Proyecto de modernización y ejecución de carril bici en Avda. Sundheim y Avda. Constitución

Baremación: 33 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de 18/06/2024

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087633 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

119.188,37 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Demoliciones (*)		3.736,81	3.736,81	0,00	100,00 %	0,00	SI
Movimientos de tierra (*)		10.535,82	10.535,82	0,00	100,00 %	0,00	SI
Urbanización (*)		81.987,09	81.987,09	80.276,29	100,00 %	80.276,29	SI
Gestión de residuos (*)		609,28	609,28	566,08	100,00 %	566,08	SI
Seguridad y salud (*)		1.933,08	1.933,08	1.933,08	100,00 %	1.933,08	SI
Gastos generales (*)		427,46	427,46	10.760,81	100,00 %	10.760,81	SI
Beneficio Industrial (*)		5.071,77	5.071,77	4.966,53	100,00 %	4.966,53	SI
IVA (*)		21.123,91	21.123,91	20.685,58	100,00 %	20.685,58	SI
TOTAL		135.986,59	135.986,59	119.188,37	100,00 %	119.188,37	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 06/02/2024

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
8. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2

PÁG. 20/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU02/OG2PP1/015

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

NIF/DNI/NIE: P2104000A

Proyecto: Adecuación planta baja Casa Consistorial

Baremación: 30 puntos

Plazo de ejecución: hasta 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

Presupuesto detallado:

0000087625 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

45.473,16 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Demoliciones y trabajos previos (*)		3.014,77	3.014,77	3.014,77	100,00 %	3.014,77	SI
Albañilería (*)		2.283,99	2.283,99	2.283,99	100,00 %	2.283,99	SI
Instalaciones (*)		27.505,26	27.505,26	27.505,26	100,00 %	27.505,26	SI
Revestimientos (*)		33.881,47	33.881,47	32.788,36	100,00 %	32.788,36	SI
Carpintería (*)		2.196,90	2.196,90	2.196,90	100,00 %	2.196,90	SI
Pinturas (*)		3.643,44	3.643,44	3.643,44	100,00 %	3.643,44	SI
Gestión de residuos (*)		676,57	676,57	676,57	100,00 %	676,57	SI
Seguridad y salud (*)		774,10	774,10	774,10	100,00 %	774,10	SI
Equipamiento (*)		215,50	215,50	215,50	100,00 %	215,50	SI
IVA (21%) (*)		15.580,32	15.580,32	15.350,77	100,00 %	15.350,77	SI
TOTAL		89.772,32	89.772,32	88.449,66	100,00 %	45.473,16 (**)	

(*) Conforme memoria técnica presentada el 01/06/2023

(**) Subvención propuesta por limitación presupuestaria de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2

PÁG. 21/28





ANEXO II

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU02/OG2PP1/011	FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	***0427*	3 - 4 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 54 - 55 - 56 - 58
2022/HU02/OG2PP1/036	CENTRO CULTURAL DE CANDÓN	G21154042	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 54
2022/HU02/OG2PP1/040	ILMO AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	33 - 36 - 42 - 45 - 54
2022/HU02/OG2PP1/046	ASOC ANDALUZA COMUNIDADES ENERGETICAS	G72539158	27 - 33 - 36 - 37 - 40 - 42 - 45 - 46 - 52 - 54 - 58
2022/HU02/OG2PP1/063	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	P2101300H	33-36-37-41-42-43-44-45-54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUH7RPTG73D2	PÁG. 22/28



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)

ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/HU02/OG2PP1/023	ASOCIACIÓN CRUZ DE ARRIBA DE ROCIANA DEL CONDADO	G21475231	Art. 6.1 de la orden de 23 de noviembre de 2017	El proyecto no es subvencionable por ningunas de las líneas de la EDL Condado de Huelva, ya que en las inversiones relacionadas con la puesta en valor del patrimonio rural, los bienes deben estar catalogados oficialmente o incoados para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHk7RPTG73D2	PÁG. 23/28



RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)
ANEXO IV
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA (HU02)
ZONA RURAL LEADER: CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/HU02/OG2PP1/015	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	P2104000A	Adecuación planta baja Casa Consistorial	30	88.449,66	100,00	42.976,50 (*)
2022/HU02/OG2PP1/014	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	P2103200H	Mejora de equipamiento: adquisición de barredora	30	71.934,50	100,00	71.934,50
2022/HU02/OG2PP1/024	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	Adquisición de máquina barredora articulada	30	89.884,85	100,00	89.884,85
2022/HU02/OG2PP1/026	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	P2105600G	Adquisición de barredora	30	197.842,26	100,00	197.842,26
2022/HU02/OG2PP1/017	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	P2103000B	Adquisición de camión multilíne	30	148.528,46	100,00	148.528,46
2022/HU02/OG2PP1/039	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	P2106900J	Adquisición de camión multibancante, caba y caja	30	69.127,80	100,00	69.127,80
2022/HU02/OG2PP1/042	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	Mejora en edificio almacenes generales del Ayuntamiento de Almonte	28	130.346,55	100,00	130.346,55
2022/HU02/OG2PP1/041	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	Sustitución de cubiertas y mejoras en edificio social antiguo matadero	28	130.346,55	100,00	130.346,55
2022/HU02/OG2PP1/006	ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MUJER ABRIENDO PUERTAS	G21248117	Diseño y construcción de Centro de Atención Infantil Tempрана	25	267.029,55	100,00	267.029,55

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



25/11/2024

PÁG. 24/28

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2



(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) otros (se especificará el motivo): limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2

PÁG. 25/28



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/SE08/OG1PP2/038	ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE SEVILLA, ASAJA SEVILLA	G41448051	Art. 24 BBRR	Resultado no favorable del control de admisibilidad de conformidad con los requisitos y los criterios y subcriterios de selección de la Línea de Ayuda de la EDL de la Zona Rural Leader

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

25/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2

PÁG. 26/28



ANEXO VI
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE08/OG1PP2/037	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL MUSEO DE CONSTANTINA (ACAM)	G02844215	MEJORA DE LA EXPOSICIÓN ETNOGRÁFICA DE CONSTANTINA	35,00	6.637,80 €	90%	1.024,49 (*)
2022/SE08/OG1PP2/022	ADECONS	G91032672	MODERNIZACIÓN DE AULLA DE FORMACIÓN	30,00	7.450,00 €	90%	6.000,00 (**)
2022/SE08/OG1PP2/066	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE OVINO CAPRINO Y VACUNO EXTENSIVO DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	G41743063	INSTALACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS EN FARMACIA VETERINARIA	30,00	7.182,00 €	90%	6.000,00 (**)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



25/11/2024

PÁG. 27/28

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2



2022/SE08/OGI/PP2/019	ASOC DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SIERRA NORTE DEL CEM	G90069295	INSTRUMENTOS PARA TODAS Y TODOS	25,00	6.665,89 €	90%	5.999,30 €
-----------------------	---	-----------	---------------------------------	-------	------------	-----	------------

(*) Limitación por importe máximo del crédito presupuestario de la línea de ayuda

(**) Limitación por importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2022 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 6.000,00 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	25/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC42XNG2VWU9SJUHK7RPTG73D2	PÁG. 28/28